CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 522 MAYOR ALCIDES OVIEDO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL TALIA MICAELA CABRERA CABRERA denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA NDE ROGA CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº4903611-4* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por JUAN JOSE LUGO OCAMPOS, con Cédula de Identidad N°4.903.611 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESC. BAS. Nº 623 DRA. ELIDA UGARRIZA DE GAONA** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°01/2018 - CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 522 MAYOR ALCIDES OVIEDO - ID N°340.036.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°340.036.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°01/2018 - CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 522 MAYOR ALCIDES OVIEDO - ID N°340.036, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Nde Rogará
Construcciones Gral.

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-007	MEDICION Y REPLANTEO DE TERRENO	gl	1	1350000	1350000
2	72101703-007	LIMPIEZA DE TERRENO PARA OBRA	gl	1	1100000	1100000
3	72101703-007	TRES HILADAS DE ALAMBRE DE PUAS	ml	300	5000	1500000
4	72101703-007	POSTE DE H° PREFABRICADO CURVO REFORZADO DE LONG.2.S0/2.80REFORZADO DE LONG. 2.S0/	un	37	60000	2220000
5	72101703-007	TEJIDO DE ALAMBRE , MALLA METALICA DE 2	ml	100	41000	4100000
6	72101703-007	TENSORES DE ALAMBRE LISO , GALV. Nº 9	ml	300	800	240000
7	72101703-007	C.P.B.C CORRIDA Y MURO DE NIVELACION h=VAR	ml	100	85000	8500000
8	72101703-007	CIMIENTO DE H°CICLOPEO DE 0.30x0.3	m3	3,9	1300000	5070000
9	72101703-007	LOSITA DE H° 0.30x0.30, DE 0.10 DE ESPESOR, p/BASE DE POSTE	un	37	60000	2220000
10	72101703-007	LIMPIEZA FINAL	gl	1	500000	500000
		Precio Total			26.800.000	

El monto total del contrato que asciende la suma GS: 26.800.000(VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANIES).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de construcción de la obra: 90(noventa) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra.

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPIO.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Secretaria Julia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Nido Rogará
Construcciones Gral.

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. h) Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 522 MAYOR ALCIDES OVIEDO.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 15 del mes de febrero del año 2.018.-

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

Juan José Lugo Campos
NDE ROGA CONSTRUCCIONES
Contratista

Nde Rogará
Construcciones Gral.